

Nº y año de expte.
1046_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000612181

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Desde la puesta en marcha del Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil y el desarrollo de un sistema de coordinación integrada de las demandas de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112 en 2001, la gestión de los servicios del sistema de Emergencias 112 se ha realizado mediante la adjudicación de contratos. Teniendo en cuenta la falta de medios propios tanto personales como materiales necesarios para la prestación del servicio y las necesidades de la Junta de Andalucía, se hace necesario una prórroga de la licitación para el periodo 2025-2026.

Tras la comprobación de créditos en anualidades futuras disponibles en el Servicio de Protección Civil, se observa que no se dispone actualmente de saldo de crédito suficiente para atender el compromiso de gastos que se derivara de la prórroga del contrato "OPERACIONES, DESARROLLO Y ANÁLISIS EN EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA E INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS" (CONTR 2023/448601) en la anualidad 2025, sí existiendo crédito suficiente en la anualidad 2026 en el grupo de vinculante del artículo 22.

Por todo ello, se hace necesaria la modificación de los límites de la anualidad futura 2025 en las partidas referidas.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de Noviembre

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Nº y año de expte.
1046_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000612181

de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	0100030000 G/22B/22709/00 01 OTROS	8.685.097,79	7.900.000,00	16.585.097,79
2025	TOTAL 01000 22B22	10.499.445,60	7.900.000,00	18.399.445,60
2025	TOTAL 0100 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	54.711.152,30	7.900.000,00	62.611.152,30

Sevilla, a 19 de Noviembre de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**